



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

ESTATUTO ORGANICO “VOLUNTARIOS GUERREROS DE ESPERANZA”

CAPITULO: I

CONSTITUCIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, Y RADIO DE ACCIÓN

Art. 1.- (Bases Constitucionales). Se constituye la Asociación bajo el nombre “VOLUNTARIOS GUERREROS DE ESPERANZA”, a iniciativa de un grupo de voluntarios con ganas de cambiar su sociedad, al amparo de las disponibilidades contenidas en la Constitución Política del Estado. Bolivia que se constituye en un Estado Plurinacional de Derecho Comunitario, quien garantiza y protege la libertad de Asociación en los Art. 21 N° 4, concordantes con el Art. 58 del Código Civil.

Art. 2.- (De la Denominación). La Fundación se denominará: “**Guerreros de Esperanza**”, con las siglas **G.G.E.E.** naciendo como una organización civil **sin fines de lucro** legalmente constituida, de carácter económico, social, voluntario, democrático, con los principios fundamentales comprendidos en: pluralidad y competencia.

Art. 3.- (Domicilio). La Fundación tiene domicilio legal en el Edificio Jorges, ubicado en la zona de Irpavi, calle Braulio Vera, esquina Manuel Zenteno, comprendido en la zona sur de la Ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia.

Art. 4.- (De la Duración). La duración de la Fundación es de carácter indefinido, sin embargo, pudiendo extinguirse de acuerdo a las causales contrarias establecidas en el presente Estatuto y Reglamento.

Art. 5.- (De la Responsabilidad). Se regirá por el presente Estatuto Orgánico, por el Reglamento interno y Edictos emitidos cuando éstos sean requeridos, todos en conformidad con las normas legales previstas en el Código Civil Art. 63.

Art. 6.- (Radio de Acción). El radio de acción de trabajo estará comprendido en todo el Estado Plurinacional de Bolivia de acuerdo al crecimiento que se vaya a alcanzar, iniciando trabajos en el Departamento de La Paz, misma que será la Sede principal de la Asociación.



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

CAPITULO: II

VISION, MISION, PRINCIPIOS, POLITICAS, Y OBJETIVOS

Art. 7.- (Visión). Somos parte de los mecanismos de ayuda solidaria nacional y reinserción social, aportando todo lo que esté a nuestro alcance para colaborar con quienes más lo necesiten, sin importar a que núcleo social pertenezcan. Enfatizados en la formación de personas, quienes inspiren en todos los habitantes de Bolivia un cambio real de carácter humanístico, apostando por crear en conjunto un nuevo estado de ánimo, más positivo y solidario.

Art. 8 (Misión). Evaluamos alternativas viables que humanicen a las diferentes comunidades afectadas por la realidad actual de nuestro país, actuamos con el fin de encontrar soluciones prácticas a problemáticas complejas, el propósito es la inteligencia productiva y creativa, formando líderes y lideresas distributivos para romper obstáculos e inercias.

Art. 9.- (Principios). Sustentarán la vida institucional de la Asociación y están basadas en la Ley 348 y Ley 045 Art. 2.

Art. 10 (Políticas) Toda organización requiere y demanda, preceptos base, para llevar a cabo sus objetivos, en éste entendido, la Asociación “Guerreros de Esperanza” tiene a bien poder expresar que sus lineamientos principales están dados por los siguientes principios:

a) Pluralidad y Competencia

Entendiéndose como la base fundamental para poder considerar la formación de la democracia, vale decir que todos los miembros de éste grupo están en igualdad de condiciones e igualdad de importancia, siendo así que todos tienen la misma oportunidad de desempeñar responsabilidades para bien de la entidad y sirviéndose en la libertad de poder expresar su opinión o su tiempo para la conformación de actividades, siempre y cuando estén legitimados por el Estatuto, Reglamento Interno y por los Edictos.

b) Trabajo Voluntario sin fines de lucro

Guerreros de Esperanza, no obligará a ninguna persona natural o jurídica a ser parte de la institución, sin embargo, se manejará el principio propio del trabajo voluntario, sin embargo, de haber aceptado pertenecer a la Asociación, ésta pasará a ser un



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

compromiso personal de cada uno con la responsabilidad a la cual dieron su aceptación y estarán sometidos a las normativas de la entidad.

Asimismo, el trabajo voluntario, no puede bajo ningún factor recibir cualquier tipo de remuneración económica, es por tanto que se registrará el trabajo muy severamente en el sentido de ser una institución sin fines de lucro, que sin embargo para la realización de algunas actividades deberá hacer uso de recursos económicos, estos serán siempre en favor al universo objetivo de las mismas, que además serán manejadas por Tesorería, abiertas siempre a cualquier tipo de auditorías internas o externas.

Si existiese el caso en que existieran proyectos que demanden o proyecten ingresos económicos, éstos serán invertidos en la ejecución del proyecto y en la operatividad del caso, debiendo ser siempre legalmente validados por documentos.

c) Igualdad

Todos los seres nacen libres e iguales en dignidad y derecho. El Estado promoverá las condiciones necesarias para lograr la igualdad real y efectiva adoptando medidas y políticas de acción afirmativa y/o diferenciada que valoren la diversidad, con el objetivo de lograr equidad y justicia social, garantizando condiciones equitativas específicas para el goce y ejercicio de los derechos, libertades y garantías reconocidas en la Constitución Política del Estado, leyes nacionales de acuerdo a la normativa internacional de derechos Humanos. En éste entendido para la elección de cualquier tipo de autoridad dentro de la Asociación se tomará en cuenta el principio de equidad e igualdad, que se canalizará a través de los criterios planteados en el ordenamiento reglamentario.

d) Equidad

Entendida como el reconocimiento a la diferencia y el valor social equitativo de las personas para alcanzar la justicia social y el ejercicio pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales o culturales. En ese sentido dentro de la Asociación, se la practicará siempre como un principio de mediación entre unos y otros tomando siempre el beneficio de la duda como principal precepto de imparcialidad.

e) Protección

Todos los seres humanos tienen derecho a ser protegidos contra el racismo y toda forma de discriminación de manera efectiva y oportuna en sede administrativa y/o



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

jurisdiccional, que implique una reparación o satisfacción justa y adecuada por cualquier daño sufrido como consecuencia del acto racista y/o discriminatorio. En éste entendido, el Gabinete y el Consejo de la Fundación tomará decisiones de carácter administrativo que cumplan con la normativa de proteger la integridad de cualquier persona.

Art.11.- (Objetivo General). Ayudar a la sociedad en su conjunto con la formación de líderes y lideresas, que trabajarán de manera voluntaria para el crecimiento homogéneo de la juventud, enfatizados en los valores de humildad y solidaridad, mismos que denotarán en el futuro la inserción o reinserción a la esperanza de un mejor país, dedicada a todos aquellos que perdieron el sueño de mejores días.

Art.12.- (Objetivo Específico). La Asociación tendrá los siguientes objetivos específicos:

- a) Trabajar con todos los núcleos de la sociedad comprendidos en: niños, adolescentes, adultos, ancianos, alcohólicos, adictos a estupefacientes y todos aquellos que necesiten la esperanza de un mejor vivir.
- b) Reinsertar a la sociedad a aquellas personas que no encuentran una razón para luchar y ser útiles a la sociedad.
- c) Coadyuvar y apoyar el trabajo voluntario en hogares de niños, acilos de ancianos, hospitales u otros que demanden de nuestro trabajo, durante todo el año, poniendo como precepto la filantropía personal que va más allá de la solidaridad monetaria.
- d) Proyectar en los jóvenes principios de igualdad, equidad de género, respeto a sí mismos y a sus semejantes, solidaridad, agradecimiento por la vida y superación personal.
- e) Contar con el apoyo de la sociedad para que las fórmulas de crecimiento “humano- personal” puedan ser efectivas, visualizando actividades de apoyo mutuo con cualquier institución que se preste a apoyarnos de cualquier manera, misma que tendrá siempre el respaldo de que nuestro trabajo es sin fines de lucro.



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

- f) Promover la capacitación de los miembros antes de cualquier actividad, para que su efecto sea siempre mejor desarrollado, buscando resultados óptimos que representen el éxito en cualquiera de las funciones que vayamos a realizar.
- g) Establecer una institución sólida, contribuyendo a la sociedad el mejor de los trabajos en el cumplimiento de nuestros objetivos, siendo siempre leales y transparentes para cualquier tipo de eventualidad que fuera a presentarse.
- h) Gestionar y canalizar proyectos que beneficien al crecimiento institucional, personal, grupal o administrativo de la Fundación: Guerreros de Esperanza.
- i) Promocionar actividades, mostrando la realización de nuestros trabajos, para que éstos sean la principal carta de presentación en el universo social, visionando nuestra misión más allá del más grande de nuestros objetivos.

CAPITULO: III

ADMISION Y PÉRDIDA DE CALIDAD DE MIEMBRO

Art. 13.- (De la Admisión). La admisión de los miembros de la Asociación “Guerreros Esperanza” será de carácter voluntario, mismo que sin embargo demandará los siguientes requisitos:

- a) Haber sido invitado por un miembro antiguo activo.
- b) Tener pleno conocimiento que el trabajo es voluntario y sin fines de lucro.
- c) Tener conocimiento general de los objetivos de la Asociación.
- d) Firmar un compromiso de trabajo y aceptación a los reglamentos de la entidad, sin olvidar que el trabajo es voluntario pero la aceptación del mismo es ya un compromiso personal.

Asimismo, en el caso de existir actividades de participación masiva, que demanden miembros temporales, se tomarán los siguientes requisitos:

- a) Llenar el formulario de miembro temporal.
- b) Tener conocimiento del Reglamento Interno y Estatutos propios de la Asociación de Voluntarios Guerreros de Esperanza.
- c) Firma de compromiso, como miembro temporal.
- d) Presentar el permiso de padre, madre o apoderado para la participación en dicha actividad (válida para menores de 18 años).



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

- e) Fotocopia de carnet.
- f) Otros requisitos aprobados por el Gabinete y Consejo (dependiendo la actividad a ser llevada).



Art. 14.- (Pérdida de Calidad de Miembro).

Por Retiro Voluntario. -

- a) Un miembro perderá su condición por renuncia expresa, presentada ante Consejo, debiendo en ella expresar una razón específica que demande su retiro de “Guerreros de Esperanza”.
- b) El miembro que se retire voluntariamente, podrá ser afiliado nuevamente a solo cumplimiento de los requisitos de admisión.

Por Suspensión. - Será suspendido(a) el miembro debido a:

- a) Incumplimiento a normas internas de la Fundación, comprendidas en éste orden: Estatutos, Reglamentos, Edictos, Resoluciones, mismas que serán siempre comunicadas por el Gabinete o el Consejo.
- b) Cuando exista conflictos personales de carácter agresivo entre los miembros “Guerreros de Esperanza” dentro de un establecimiento de trabajo, serán suspendidos ambos contendientes.
- c) Realizar difamaciones a la institución o expresar opiniones que sean contrarias al crecimiento institucional, fuera del núcleo de trabajo.
- d) Recibir quejas severas y fundamentadas por parte de algún miembro, sobre mala conducta, acciones indebidas u otras que atenten al correcto desenvolvimiento, procediendo siempre que se tengan pruebas contundentes.

Por Expulsión. - Se pierde la condición de miembro de “Guerreros de Esperanza” por las siguientes causales, previo proceso interno apelándose ante un tribunal de honor que será presidido por tres miembros del Consejo y el Fiscal General:

- a) Conspiración en contra de la Asociación.
- b) Incumplimiento de las normas establecidas por Guerreros de Esperanza (Estatuto, Reglamento, Edictos, Resoluciones).



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

- c) Cualquier tipo de agresión física, emocional severa que termine en hechos de violencia agravada entre miembros o en contra de alguna persona ajena por parte de algún miembro, en cumplimiento de trabajo.
- d) Por malversación y apropiación indebida de bienes o artículos de la Fundación o algún miembro de la misma debidamente comprobadas.
- e) Proceder a calumnias injustificadas sin ninguna prueba, voluntario que incurriera en emitir juicios de valor de manera pública, a un grupo reunido o de manera personal sin tener pruebas de su aseveración será expulsado del voluntariado y además se deberá someter a las Leyes del Estado, siempre y cuando así lo decida la parte ofendida.
- f) Todos los miembros que llegaren a cometer las faltas que están estipuladas en este artículo, serán expulsados sin derecho a ningún beneficio sometiéndose a las sanciones pertinentes.

CAPITULO IV

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

Art.15.- (Derechos). Todos los miembros tienen igualdad de derechos y obligaciones reconocidas por la Constitución Política del Estado, suscritas y demandadas por el Estado Plurinacional de Bolivia y demás Leyes vigentes en nuestro país, además del presente Estatuto.

Las y los “Guerreros de Esperanza” tienen los siguientes derechos:

- a) Recibir amparo, protección, cooperación, asistencia grupal en el cumplimiento de sus labores dentro de la Asociación.
- b) Participar con voz y voto en las reuniones generales, plebiscitos, desiderátums u otras actividades que se desarrollen en la Asociación “Guerreros de Esperanza”, de acuerdo a sus grados y jerarquías.
- c) Ser elegidos y elegidas en los cargos del Consejo, Oficialidad o Línea de Ascenso a falta de alguno, siempre en concordancia con los respectivos requisitos de acuerdo a su naturaleza.
- d) Petición individual para el cumplimiento de los Edictos o Resoluciones, tanto emanadas por Presidencia, Gabinete o el Consejo.



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

- e) Presentar planes y proyectos para el mejoramiento y desarrollo de Guerreros de Esperanza.

Art.16.- (Obligaciones). Las obligaciones de los miembros son las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto Orgánico y Reglamento interno, los Edictos, emitidos por la máxima autoridad de la entidad, o las Resoluciones emitidas en Gabinete o Consejo por medio de sus líderes, todas aprobadas en sus distintas instancias.
- b) En el caso de Mentores, deberán asistir a todos los trabajos de Consejo; Organizadores y Coordinadores (oficiales), deberán asistir a todas las reuniones de Oficialidad. Los voluntarios en su conjunto, de acuerdo a sus grados y jerarquías deben asistir a todas las actividades funcionales y participar activamente en campaña.
- c) En el caso de Mentores, la inasistencia a tres Consejos (injustificadamente, sin la presentación de carta) representará la suspensión del cargo y la vuelta inmediata a Línea de Ascenso.
- d) En el caso de Organizadores y Coordinadores, la inasistencia a tres Reuniones de Oficialidad (injustificadamente, sin la presentación de carta) representará la suspensión del cargo y la vuelta inmediata a Línea de Ascenso.
- e) Denunciar irregularidades a cualquier Mentor sobre cualquier miembro Guerrero (a) de Esperanza, siempre y cuando estas estén probadas.
- f) Velar la imagen y buen nombre de la Asociación, manteniendo siempre la fidelidad de pertenencia, aun participando en otras instituciones que brindan actividades voluntarias.
- g) Defender la unidad y la integridad de “Guerreros de Esperanza” tanto en su conjunto, como personal de cada uno de los miembros.
- h) Cumplir con las normas y políticas establecidas en cada una de las actividades, entendiendo que todas estarán siempre prescritas en un proyecto que deberá ser aprobado para entrar en funcionamiento.
- i) Denunciar cualquier irregularidad que afecte los intereses propios de “Guerreros de Esperanza” que sean detectados fuera del mismo por agentes o terceras personas ajenas a nuestra Institución.



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

- j) Asumir la representación y realizar comisiones conferidas por el Consejo o la Oficialidad, esto se deberá seguir siempre con responsabilidad, de manera pulcra abierta a cualquier tipo de observación, siempre con fundamentación escrita, antes de la aprobación de cualquier decisión o proyecto.

CAPITULO V

DERECHO DE INGRESO Y CAPITAL DE OPERACIONES

Art. 17. - (Cuota de Ingreso/Afiliación). Para el ingreso o la afiliación de un nuevo miembro FUNCIONAL a “Guerreros de Esperanza”, se le pedirá el costo de 10 bs. Para el ingreso o afiliación de voluntarios TEMPORALES, vale decir en actividades de participación masiva, se pedirá una módica cuota para cubrir con gastos operativos dentro de esas actividades, cabe recalcar que todos deberán reinscribirse como miembros temporales, por razones funcionales a las actividades, pero la inscripción Funcional, será una sola vez, con la salvedad, de algún miembro que se haya retirado y desee volver.

Art. 18. - (Capital de Operación). Al ser una organización sin fines de lucro, se inician actividades sin un capital propio, sin embargo, se pedirá cooperación y ayuda a entidades o empresas que quieran acoplarse a nuestra organización, en todo caso, de sobrar dinero, las cuentas estarán siempre llevadas por tesorería en una cuenta bancaria y el dinero no utilizado, pasará a caja chica para futuras actividades, siempre reglamentadas por actas firmadas por la totalidad del Consejo.

CAPITULO VI

PATRIMONIO

Art. 19.- (Conformación de Patrimonio). El patrimonio de la Asociación estará conformado por la reserva estatutaria, las donaciones de otras instituciones, aportes voluntarios y resultados acumulados.

Art. 20.- (Fuentes de recursos).

- a) Donaciones y obsequios de bienes con que fuere beneficiada la Asociación, por instituciones públicas y privadas, personas naturales o jurídicas.
- b) Los bienes individuales de cada miembro no forman parte de los bienes colectivos de la Asociación.



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

Art. 21.- (Gestión Económica). La gestión económica de Guerreros de Esperanza se inicia el 7 de enero y termina al 6 de enero, determinándose como año fiscal.

Art. 22.- (De la administración).

- a) La administración de patrimonio y de los recursos económicos, donados o sobrantes, serán responsabilidad del Gabinete y Consejo, todo movimiento de dinero, deberá tener las firmas respectivas de Presidente, Vicepresidentes y Fiscal General.
- b) Para un manejo transparente, el tesorero, realizara sus informes económicos como se establece en el estatuto orgánico, siendo éste siempre respaldado por el Fiscal o la Fiscal General.

CAPITULO VII

ESTRUCTURA ORGANICA

COMPOSICION Y ATRIBUCIONES

Art. 23.- (Composición). Siguiendo la teoría del liderazgo, la Asociación “Guerreros de Esperanza”, en esencia completara una estructura escalonada, donde se presenten tres distintos espacios, en los cuales la toma de decisiones deberá estar articulada entre sí, contraponiendo límites al poder de acuerdo a cada espacio de decisión, colocando en el pináculo máximo de la organización al Presidente; la segunda fuerza la desarrolla el Gabinete que asume el rol máximo a ausencia del Presidente y además fiscalizar su gestión de manera objetiva, por último se encuentra el Consejo que deberá ejecutar las decisiones del Gabinete y será la máxima autoridad dentro de las Brigadas, asumiendo el cargo del voluntariado a la falta de los miembros de las fuerzas superiores.

Art. 24.- (Presidencia). Durante el tiempo en instancia (tres años, hasta 2020), la gestión legítima en el presidente la responsabilidad de la organización, representación y toma de decisiones, de existir el alejamiento voluntario, renuncia formal, fallecimiento u otro del Presidente (expresado por una carta o en su defecto por su acta de defunción), antes de los tres años, se procederá a una elección general para la elección de algún Mentor como la nueva máxima autoridad de la Fundación, cuyo mandato será de tres años.



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

Las atribuciones del Presidente son: la toma de decisiones (de acuerdo a su naturaleza, si hubiera la necesidad de hacerlo al instante), pero en su preferencia se deberá consultar con el Gabinete; tiene autoridad para designación de cargos o comisiones de acuerdo a las necesidades de algún determinado proyecto, asimismo, toda decisión inapelable será comunicada siempre por medio de un Edicto bajo el modelo americano, de existir algún desiderátum dispuesto a cambios, la máxima autoridad deberá emitir Resoluciones Generales, cuya decisión deberá estar respaldada por el Gabinete.

La elección de algún colaborador directo, del Presidente no es obligatoria, sin embargo, de darse el caso, la persona elegida recibirá el nombre de “Escudero (a)”, bajo la connotación de representar un Oficial sin capacidad de decisión, pero sí de participación en Gabinete o Consejo, como el único o única que pueda hablar por el Mentor General Ejecutivo, pero jamás deberá decidir por el o ella.

Art. 25.- (Gabinete). Será conformado por cuatro personas, tres Vicepresidentes y un o una Fiscal General, elegidos por el Presidente (cuya gestión será por tres años en el tiempo en instancia), cada uno de éstos es encargado de un área específica que componen la sumatoria de funciones dispuestas en dos Brigadas y serán responsables de la ejecución de cada una de éstas; es en esencia el cuerpo de conducción de la institución, si bien existe un mandato superior, este cuerpo se deberá encargar de coadyuvar las decisiones y ampliar la ejecución de las mismas.

El Gabinete, tiene autonomía de decisión sobre sus diferentes Brigadas, pero al mismo tiempo pueden debatir las decisiones del Presidente, de manera objetiva y ordenada, en procura de una mejor aplicación, así también deben ser quienes cotejen pruebas sobre denuncias y hagan que éstas puedan ser valoradas juntamente al Presidente.

El Gabinete en su conjunto, puede elevar “Resoluciones Funcionales”, con la debida aprobación de Presidencia o el Consejo (caso contrario, quedará nulo); estas deberán ser socializadas de manera física y digital, entregada siempre al Presidente, Consejo y grupos en recursos web.

La organización del Gabinete tendrá las siguientes disposiciones:

a) Vicepresidencia Ejecutiva

Brigadas conformantes:



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

- ☺ Comunicación
- ☺ Promoción y sistemas

b) Vicepresidencia Operativa

Brigadas conformantes:

- ☺ Logística
- ☺ Plantilla Funcional

c) Vicepresidencia de Gestión Administrativa

Brigadas conformantes:

- ☺ Seguridad y complementación
- ☺ Gestión de Proyectos

d) Fiscalización General

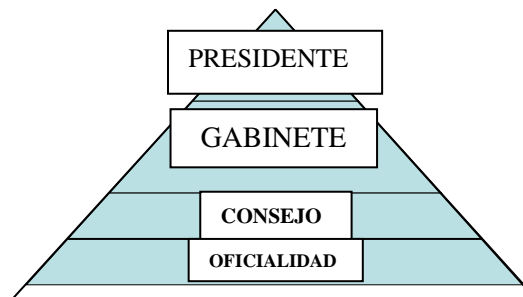
Brigadas conformantes:

- ☺ Economía
- ☺ Registro y archivo

Dado el caso en que un miembro del Gabinete se exceda en el poder, quiera imponer normativas de acuerdo a su criterio personal, apoye con alguna denuncia improbadamente, no cumpla de manera objetiva con los principios de su cargo, será valorado por el Presidente quien podrá tomar la decisión de cambiar al miembro por algún Mentor de Consejo, esto en concordancia a una votación interna dentro del Consejo, todo aquel miembro del Gabinete que sea removido pasará de nueva cuenta a línea de ascenso.

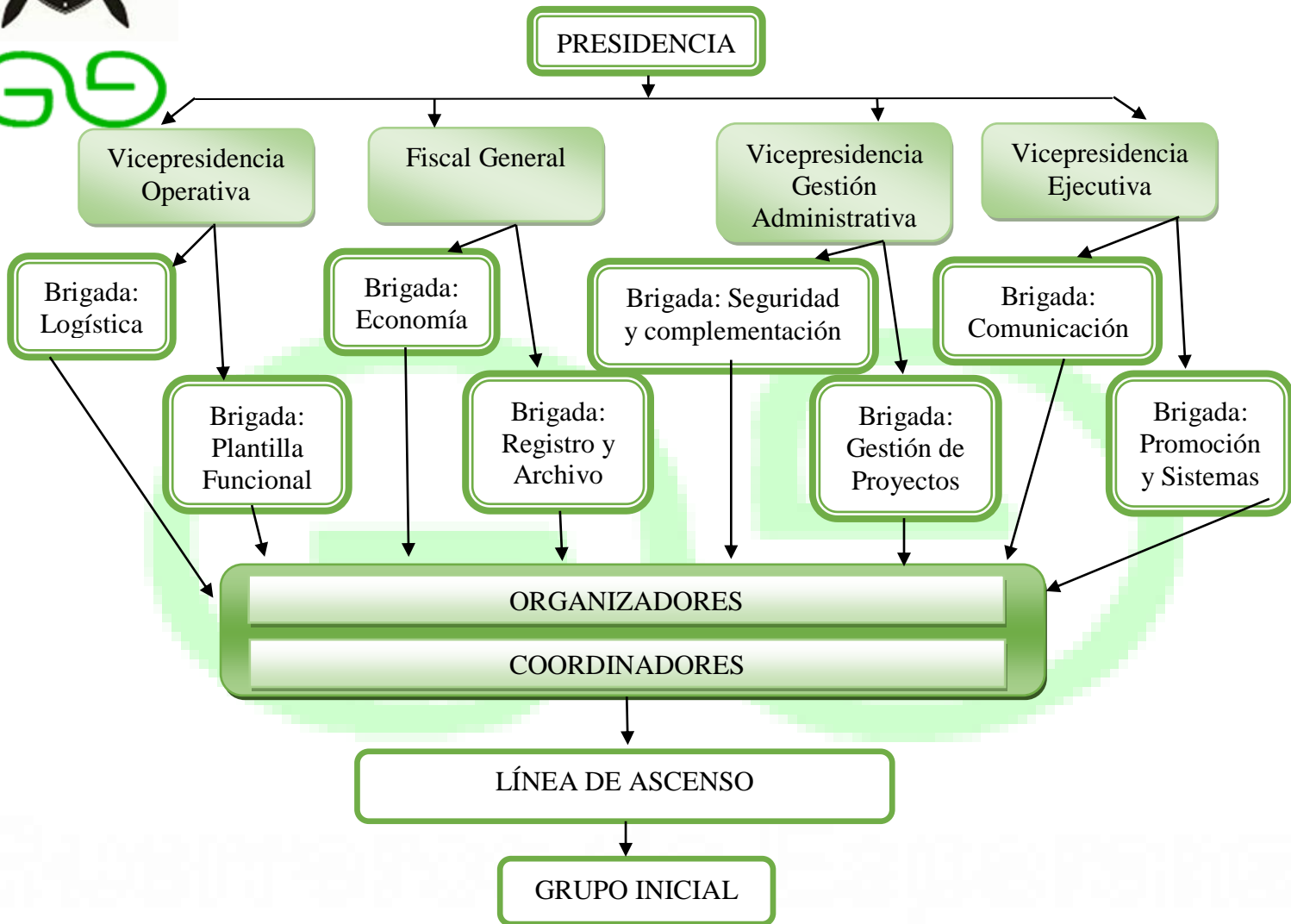
El trabajo de fiscalización debe ser transversal dentro de las disposiciones del Gabinete, en su conjunto forman un espacio de cooperación directa en las decisiones del presidente, lo que legitima su accionar, al mismo tiempo deben principalmente fiscalizar todo el componente de registro y operatividad económica.

e) ORGANIGRAMA





VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”



Art. 26.- (Consejo). El Consejo es la posición encargada de ejecutar decisiones y asumir el liderazgo de cada una de las Brigadas que representan, responden a un miembro del gabinete y asumen en conjunto las acciones operativas que deberán ejecutarse en las actividades mensuales.

Sus reuniones deberán ser presididas de manera rotatoria de acuerdo al mes que corresponda a cada una, no pueden emitir votos resolutivos en contra de sus autoridades superiores, pero pueden coadyuvar con algunas decisiones cuando se



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

hacen “asambleas de líderes”, presididas por el Presidente, donde tienen voz y voto completo, respetando los límites presentes.



Art. 27.- (Brigadas). Estarán compuestas por ocho distintos grupos, repartidos en: Registro y Archivo, Comunicación, Promoción y Sistemas, Logística, Economía, Plantilla Funcional, Seguridad y Complementación, Gestión de proyectos. Cada una de las Brigadas tiene un Mentor o Mentora (líder máximo (a) de Brigada), un o una Organizador (segundo (a) al mando, con capacidad de decisión de Brigada a falta del Mentor) y la cantidad necesaria de Coordinadores, de acuerdo a la naturaleza de cada área. Todos serán elegidos por medio de un examen de conocimientos del área de aspiración, historia del voluntariado y proyección personal.

Las funciones de cada Brigada, quedan repartidas de la siguiente manera:

- ✓ Comunicación
 - Búsqueda y desarrollo de actividades en medios de comunicación.
 - Difusión de actividades, funciones y noticias.
 - Desarrollo de operativos.
 - Conducción de recursos comunicacionales.
 - Manejo de redes sociales
 - Socializaciones en general.
- ✓ Promoción y sistemas
 - Emisión de cartas de notificación para operativos.
 - Relaciones públicas.
 - Entrevistas.
 - Spots.
 - Boletines informativos.
 - “Revista guerrera”.
- ✓ Logística
 - Búsqueda de transporte.
 - Investigación de poblaciones o muestreos para entrega.
 - Encargados de parafernalia del voluntariado.
 - Disposición de recursos NO económicos.
 - Compra de juguetes.
 - Reparación de juguetes en mal estado.
 - Empaque de juguetes y otros insumos para entrega.



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

- ✓ Plantilla Funcional
 - Cohesión de voluntarios.
 - Sugerencias y/o quejas de voluntarios.
 - Nexo entre voluntarios y masa directiva (CONSEJOS)
 - Actividades extra en campaña.
 - Creación de la “palabra o frase del día”.
 - Capacitaciones.
 - Disposición de voluntarios para entrega.
- ✓ Seguridad y complementación
 - Guardarropía.
 - Seguridad de voluntarios.
 - Primeros auxilios.
 - Orden de niños en entrega.
 - Control de voluntarios en la calle. (patrulla guerrera)
 - Complementación a otras brigadas.
- ✓ Gestión de Proyectos
 - Desarrollo de la aplicación de cada proyecto interno.
 - Entrega de cartas a empresas.
 - Entrega de cartas a lugares de entrega.
 - Búsqueda de nuevos recursos económicos o en especie.
 - Gestión administrativa de horarios.
 - Apertura y cierre de trabajos (puede ser colaborado por otra autoridad)
- ✓ Economía
 - Conteo de dinero.
 - Compra de insumos.
 - Contabilidad básica de ingresos y egresos.
 - Proyecciones económicas.
 - Actas de conteo.
- ✓ Registro y archivo
 - Apertura y cierre de mesas de inscripción.
 - Lista computarizada de registro.
 - Archivo completo.
 - Impresión y entrega de credenciales.
 - Planillas de asistencia.
 - Mapeo de anforeos.



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

- Codificación de voluntarios.
- Recepción y despacho de ánforas.

Cada Brigada iniciará cada año con tres componentes, quienes deberán encargarse de al menos una actividad mensual de participación general de todos los Guerreros de Esperanza.



Art. 28.- (Oficialidad). Se compone por los representantes de cada Brigada en el conjunto general de la Asociación, su principal función es la aplicación de todas las actividades, proyectos, decisiones u otras que hayan determinado las instancias superiores, además de conducir a los miembros de línea de ascenso y a quienes están en el “Grupo Inicial”.

Cada miembro de la Oficialidad, está en formación para asumir en cualquier momento las responsabilidades de subir de grado de acuerdo a su posición, es por ello que deberán saber el manejo administrativo, conocer la historia de la organización, desarrollar su liderazgo y coadyuvar con la formación de quienes están por debajo, protegiendo siempre la integridad de todos. Cada oficial, de acuerdo a su grado o jerarquía subirá siempre que cumpla con la nota más alta del examen correspondiente.

Art. 29.- (Línea de Ascenso). Lo conforman todos aquellos miembros que hayan superado los seis meses y hayan pasado el examen de línea de ascenso (básico y específico), empezando así el camino para alcanzar una instancia de decisión.

Todos los voluntarios de Línea de Ascenso, quedan habilitados para dar el examen de Coordinadores y son los primeros encargos de coadyuvar el crecimiento motivacional de los nuevos miembros.

Art. 30.- (Grupo Inicial). Son los miembros recién admitidos que deberán aprender todas las particularidades, funciones y criterios de la Fundación en su conjunto.

Requerirán un mínimo de seis meses para poder ser elevados a Línea de Ascenso, sin embargo, de acuerdo a las necesidades podrían dar su examen de Ascenso a los cuatro meses como mínimo después de haber entrado a la organización.

Son responsabilidad, primordial de la Brigada de Plantilla Funcional, quienes compartirán con los miembros iniciales toda la información, deberán hacer instrucciones previas al examen y alinear los intereses de “Guerreros de Esperanza” en torno a sus proyectos.



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

CAPITULO VIII DE LAS REUNIONES DE GABINETE, CONSEJO, OFICIALIDAD Y ACTIVIDADES

Art. 31.- (Reuniones de Gabinete). Se celebrarán una vez al mes, antes de cada Consejo, éstas reuniones van a definir todos los principios a ser manejados en el mes, será presidida por el Presidente, se definirán objetivos para proceder a la forma de ejecución dentro del Consejo; vale decir, se definen las acciones.

Cualquiera de los temas tratados en Gabinete, deben estar registrados en el cuaderno de actas, persona que diera información no confirmada, cuente asuntos personales u otras deliberaciones que se han tratado en éstas reuniones, será suspendido por tres meses.

Art. 32.- (Reuniones de Consejo). Serán convocados siempre con un tiempo mínimo de 72 horas previas o en su defecto una semana.

La apertura de trabajos de Consejo, será con un mínimo de cinco Mentores y cada una de ésta deberá tener siempre un Acta redactada, archivada y aprobada por la Brigada de Registro y Archivo.

En el caso de Mentores la inasistencia a tres consejos, sin previa solicitud de permiso formal, representa la destitución automática del cargo.

Su principal objetivo es recibir todo el avance que se haya acordado en Gabinete, una vez recibidas todas éstas, se procederá a coordinar como serán ejecutadas y la mejor manera para lograr resultados óptimos.

Cualquiera de los temas tratados en Gabinete, deben estar registrados en el cuaderno de actas, persona que diera información no confirmada, cuente asuntos personales u otras deliberaciones que se han tratado en éstas reuniones, será suspendido por tres meses.

Art. 33.- (Reuniones de Oficialidad).

- a) Las reuniones de Oficialidad, serán celebradas por decisión del Consejo.
- b) El quórum para la apertura de trabajos de Oficialidad será del 50 por ciento más uno de los miembros presentes.

Art. 34.- (Actividades). Cada actividad, deberá ser socializada siempre el primer día de cada mes, para que quede como constancia de cumplimiento, con lugar y fecha. Donde deberán ir todos los miembros, sin exclusión alguna, además siendo ésta obligatoria especialmente para los miembros iniciales, ya que deberán llenar sus formularios de ingreso.



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

Art. 35.- (Convocatorias) De acuerdo a la naturaleza de la actividad o reunión, la convocatoria deberá respetar los principios mínimos de 72 horas y en la medida de sus funciones por la Brigada de Comunicación.



Art. 36.- (Reuniones de Balance). Se celebrarán posteriormente a cada actividad, en la primera reunión del siguiente Consejo, con un punto especial y obligatorio en la Orden del Día.

Art. 37.- (Del quórum). El quórum para la apertura de Consejo es de cinco Mentores, en los demás casos, se esperará la presencia del 50 %.

CAPITULO IX

MODALIDADES DE LAS ELECCIONES PARA PRESIDENCIA, GABINETE, CONSEJO, OFICIALIDAD, LÍNEA DE ASCENSO

Art. 38.- (Comité Electoral). La totalidad de los Voluntarios “Guerreros de Esperanza”, estarán habilitados para la conformación del Comité Electoral, que será delegado por Presidencia (únicamente; excepto en caso de fallecimiento de la autoridad donde el Gabinete deberá delegar), este comité se hará cargo de dirigir y conducir todo el proceso de las elecciones para Presidente y Gabinete. Éstos pueden ser miembros de la Asociación o invitados directos. (Este artículo será habilitado después del tiempo en instancia (tres años) o cuando el Presidente decida un alejamiento de su cargo de manera voluntaria o se ejecutará inmediatamente al fallecimiento del Presidente).

Art. 39.- (Requisitos). Los miembros que deberán conformar el Comité Electoral, deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Ser una o un miembro Voluntario Guerrero (a) de Esperanza o un invitado directo.
- b) Deberá ser imparcial, no teniendo parentesco alguno con ningún contendiente.
- c) Haber demostrado interés y fiabilidad para con los miembros de Guerreros de Esperanza.
- d) No tener antecedentes de ningún tipo que haya ido en contra de alguna de las disposiciones del ordenamiento reglamentario institucional.
- e) Ser elegido por el Presidente (vigente) o el Gabinete (en caso de que el Presidente haya fallecido).
- f) No ser candidato a ocupar los cargos de Presidente o Gabinete.

Conformación

- Presidente



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

- Secretario
- Vocal



Art. 40.- (Atribuciones). Son las siguientes:

- a) Presidir las elecciones en forma democrática a través de voto secreto.
- b) Exhibir públicamente la lista de los postulantes a la elección.
- c) En caso de no existir postulantes, el Comité Electoral volverá a realizar una nueva convocatoria dentro de los próximos 30 días calendario.

CAPITULO X DEL DIRECTORIO

Art. 41.- (Directorio). El Directorio constituye la instancia de dirección y representación legal de toda Asociación civil, en éste caso de “Guerreros de Esperanza”; los miembros de éste Directorio tienen dos características: Presidencia y Gabinete, a su vez los miembros del Consejo ocuparán un cargo como parte del Directorio en espacios concretos de acuerdo al ordenamiento institucional que compone el presente documento.

Los primeros cargos que se ejecutarán a partir del presente documento, se los considerará como la primera gestión en instancia y por tanto serán elegidos de manera interna, por los miembros fundadores.

Art. 42.- (Conformación). El Directorio estará conformado por cinco (5) cargos estables quienes representan al Presidente y al Gabinete y a tres (3) cargos dinámicos que podrían ser rotatorios (de acuerdo a las necesidades), pero éstos deberán ser parte del Consejo y elegidos internamente; en su conjunto deberán ser personas físicas, de los cuales se conforma:

a) CARGOS ESTABLES

☺ Presidente o Presidenta

✓ GABINETE

☺ Vicepresidencia Ejecutiva

☺ Vicepresidencia Operativa

☺ Vicepresidencia de Gestión Administrativa



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

☺☺ Fiscalización General

b) CARGOS DINÁMICOS

☺☺ Secretario o Secretaria General

☺☺ Tesorero o Tesorera

☺☺ Secretario o Secretaria de Actas

Art. 43.- (Requisitos para elección de Presidente o Presidenta). Para ocupar el cargo de Presidente se requieren los siguientes requisitos:

- ☺☺ Tener dos años de antigüedad desde la firma del presente Estatuto.
- ☺☺ Haber cumplido de manera satisfactoria como Mentor de Brigada.
- ☺☺ Haber sido parte activa, al menos por seis meses del Gabinete.
- ☺☺ Presentar un proyecto y un plan de trabajos para la postulación al cargo, de al menos siete hojas en letra Arial 11 y con interlineado simple.
- ☺☺ Presentar la hoja de vida personal y la hoja de vida en el voluntariado, con la fecha exacta de ingreso, fecha de emisión de Edicto como Mentor, fecha de emisión de Edicto que nombre su elevación a Gabinete, asistencia a las actividades (que deberán ser coordinadas por medio del código.
- ☺☺ Por ningún motivo puede haber un solo contendiente, deberán ser dos personas como mínimo quienes se postulen al cargo, si no se cumpliera con la presente normativa, el Presidente vigente deberá quedarse seis meses más en su cargo.
- ☺☺ Se usará el principio de simple mayoría, con votos secretos y escritos, siendo invalidados todos los votos que fueran emitidos “levantando la mano” u otra forma.

Art. 44.- (Requisitos para elección de miembros del Gabinete). Para ocupar cualquiera de los cuatro cargos del Gabinete, se deberán cumplir los siguientes requisitos:



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

- ☺ Tener un año de antigüedad desde la firma del presente Estatuto.
- ☺ Haber sido anteriormente delegado o delegada como Mentor de Brigada.
- ☺ Tener asistencia mayor al 70% en las reuniones de Consejo.
- ☺ Presentar un proyecto y un plan de trabajos para la postulación al cargo, éste deberá componer al menos cinco hojas en letra Arial 11 y con interlineado simple.
- ☺ Por ningún motivo puede haber un solo contendiente, deberán ser dos personas como mínimo quienes se postulen al cargo, si no se cumpliera con la presente normativa, el Presidente vigente tomará la decisión de delegar a un miembro del Consejo.
- ☺ Se usará el principio de simple mayoría, con votos secretos y escritos, siendo invalidados todos los votos que fueran emitidos “levantando la mano” u otra forma.

Art. 45.- (Requisitos para elección de cargos dinámicos). Para ocupar cualquiera de los tres cargos dinámicos, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ☺ Tener conocimiento que deberá responder todas sus acciones al fiscal o a la fiscal general.
- ☺ Tener un año de antigüedad desde la firma del presente Estatuto.
- ☺ Haber sido anteriormente delegado o delegada como Mentor de Brigada.
- ☺ Tener instrucción sobre los cargos a disponerse.
- ☺ Presentar un proyecto y un plan de trabajos para la postulación al cargo, éste deberá componer al menos tres hojas en letra Arial 11 y con interlineado simple.
- ☺ Se usará el principio de simple mayoría, con votos entre miembros del Consejo.

Art. 46.- (Renovación o ratificaciones). De ser efectivo el trabajo y demostrado con resultados, el Directorio se renovará cada dos años con el 50% más uno de los votos totales comprendidos por todos los miembros Guerreros de Esperanza. Los ocho miembros se someterán a una evaluación general, pudiendo ser ratificados de manera indefinida. En caso de no haber ratificaciones, la renovación requerirá al menos un miembro del directorio cesante que deberá quedarse para dar continuidad a la gestión que concluye.



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

Art. 47.- (Decisiones). El Presidente tiene autonomía de decisión, siempre y cuando demuestre la funcionalidad de sus acciones; pero es responsabilidad comunicar, pedir opiniones y decidir conjuntamente al Gabinete, pero éste al mismo tiempo tiene la obligación de responder con un feedback (retroalimentación) objetivo a las necesidades planteadas en cada caso; de no existir tal dinamismo queda legítima cualquier decisión del Presidente.

El Gabinete se encarga de formar los proyectos, tomar decisiones sobre las acciones que se van a desarrollar y las que no serán efectivas, cada una de estas, sin embargo, requieren de la forma de ejecución, el Gabinete creará opciones que deberán ser debatidas en Consejo para una respuesta en forma conjunta.

Por tanto, el Consejo deberá tomar decisiones operativas y encargarse de las decisiones que descendan de Presidencia y Gabinete.

Art. 48.- (Atribuciones Directorio). Las atribuciones conferidas al Directorio son:

- Tomar las decisiones de acción que deberá cumplir la Asociación.
- Cumplir y hacer cumplir decisiones tomadas en el Gabinete.
- Velar por el manejo de los recursos económicos y financieros.
- Representar ante otras organizaciones y/o instituciones públicas y privadas
- Velar por los intereses de los Voluntarios Guerreros de Esperanza.
- Delinear políticas, estrategias y acciones para el desarrollo homogéneo de toda la organización.
- Dirigir reuniones, encuentros y eventos.
- Gestionar Proyectos ante instancias gubernamentales y privadas
- Gestionar créditos ante instituciones públicas y privadas
- Presentar informes después de cada actividad.
- Suscribir convenios institucionales con empresas o entidades que brinden su apoyo.

Art. 49.- (Atribuciones del Presidente). El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto Orgánico y el Reglamento Interno.
- b) Suscribir convenios interinstitucionales.



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

- c) Convocar a reuniones de Gabinete.
- d) Presentar en reuniones generales, programas y proyectos de desarrollo, conforme a los objetivos de Guerreros de Esperanza.
- e) Representar en instancias gubernamentales y no gubernamentales
- f) Conciliar conflictos internos de la Asociación, conjuntamente con el Gabinete.
- g) Firmar documentación que signifiquen entradas y salidas económicas y no económicas.
- h) Velar por el cumplimiento de las atribuciones del Directorio en su conjunto.
- i) Presidir todas las reuniones (si estuviera presente), caso contrario únicamente en Gabinete.
- j) Solicitar y exigir la rendición de cuentas del Gabinete anterior, con el archivo de actividades realizadas para elevar un informe a todos los Voluntarios Guerreros de Esperanza, asimismo tomar en cuenta todo lo anterior para futuras actividades que tengan un grado de parentesco.
- k) Presentar informes a la conclusión de su mandato ante el Gabinete y a la institución como archivo general.

Art. 50.- (Atribuciones de la Vicepresidencia Ejecutiva) tiene las siguientes atribuciones:

- a) Como cada una de las Vicepresidencias, tienen la principal atribución de responder, mediar, coadyuvar y fiscalizar las labores de las Brigadas dependientes.
- b) Liderar y trabajar conjuntamente con las Brigadas de: “Comunicación” - “Promoción y Sistemas”.
- c) Representar los intereses de la Asociación en su área pertinente.
- d) Encargarse de la ejecución de las decisiones, haciendo seguimiento al Consejo en su conjunto.
- e) Tomar decisiones de carácter ejecutivo en la ausencia del Presidente y debatirlas con el resto del Gabinete.
- f) Ninguno de los miembros del Gabinete tiene decisión autónoma.

Art. 51.- (Atribuciones de la Vicepresidencia Operativa) tiene las siguientes atribuciones:



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

- a) Como cada una de las Vicepresidencias, tienen la principal atribución de responder, mediar, coadyuvar y fiscalizar las labores de las Brigadas dependientes.
- b) Liderar y trabajar conjuntamente con las Brigadas de: “Logística” - “Plantilla Funcional”.
- c) Representar los intereses de la Asociación en su área pertinente.
- d) Hacer seguimiento sobre la operatividad interna, protegiendo a todos los miembros que componen la Asociación en su conjunto.
- e) Tomar decisiones de carácter operativo en la ausencia del Presidente y debatirlas con el resto del Gabinete.
- f) Ninguno de los miembros del Gabinete tiene decisión autónoma.

Art. 52.- (Atribuciones de la Vicepresidencia de Gestión Administrativa) tiene las siguientes atribuciones:

- a) Como cada una de las Vicepresidencias, tienen la principal atribución de responder, mediar, coadyuvar y fiscalizar las labores de las Brigadas dependientes.
- b) Liderar y trabajar conjuntamente con las Brigadas de: “Gestión de Proyectos” - “Seguridad y Complementación”.
- c) Representar los intereses de la Asociación en su área pertinente.
- d) Encargarse de la Gestión Administrativa, procurando que los proyectos puedan responder las expectativas de las partes, asimismo, hacer que todas las gestiones que promuevan resultados sean resueltas objetivamente para lograr resultados tangibles y objetivos.
- e) Tomar decisiones de carácter administrativo en la ausencia del Presidente y debatirlas con el resto del Gabinete.
- f) Ninguno de los miembros del Gabinete tiene decisión autónoma.

Art. 53.- (Atribuciones del Fiscal General) tiene las siguientes atribuciones:

- a) Tiene doble función, se encuentra limitado por el Presidente y el propio Gabinete, sin embargo, éste se encargará de Fiscalizar las decisiones de los miembros del Gabinete (que en su conjunto Fiscalizarán al Presidente y el Presidente al Gabinete bajo un criterio de retroalimentación o feedback).



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

- b) Fiscalizar y responder ante las autoridades pertinentes sobre las Brigadas de: “Economía” - “Registro y Archivo”.
- c) Representar los intereses de la Asociación en su área pertinente.
- d) Encargarse de la fiscalización, siendo un actor con posibilidad de emitir Resoluciones de suspensión o expulsión (al igual que el Presidente), siempre y cuando se tengan pruebas de las ejecuciones, caso contrario de “si quiera” pronunciar una suspensión de manera arbitraria y sin pruebas, quedará suspendido por tres meses.
- e) Tomar decisiones de carácter fiscalizador y debatirlas con el Presidente y el resto del Gabinete.
- f) Ninguno de los miembros del Gabinete tiene decisión autónoma

Art. 54.- (Atribuciones del Secretario o Secretaria General) Este será un cargo honorífico de carácter dinámico, se hará una valoración semestral entre los Mentores y el cargo quedará a disposición del Gabinete y Consejo. El detentor de éste puesto deberá:

- a) Presidir las reuniones de Consejo a falta del encargado del mes y si estuviera el encargado, será el encargado de preparar el orden del día (conjuntamente el Mentor delegado del mes).
- b) En caso de faltar algún miembro del Gabinete, se le preguntará su opinión con voz y voto sobre cualquier punto a ser debatido.
- c) De estar en el puesto honorífico por el lapso de un año, pasará automáticamente como un posible candidato para asumir un rol dentro del Gabinete.
- d) El miembro que reciba la delegación como Secretario o Secretaria general, deberá custodiar un listado específico de los miembros de la Asociación donde deberá especificar: nombre completo, número de carnet, número de celular y correo electrónico y éste deberá estar respaldado por la Brigada de Registro y Archivo, como una llave simbólica de la institución, además de ser el custodio de la documentación operativa para cualquier contingencia.



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

Art. 55.- (Atribuciones del Tesorero o Tesorera). Bajo un principio de legalidad se asume éste puesto como dinámico, a fin de cada miembro que asuma éste rol presente rendiciones de cuentas económicas al final de cada ejercicio y que éstas cuentas puedan pasar de “mano en mano”, legitimando su accionar. De existir una tarea bien llevada y la ratificación por doce meses o más, éste se convertirá en otro Cargo Honorífico, siendo un candidato o candidata habilitado para las elecciones de Gabinete. Por tanto, el tesorero o tesorera tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Es responsable directo de la administración financiera de la Asociación.
- b) Registrar con claridad y exactitud los ingresos y egresos financieros por diferentes conceptos, que imprescindiblemente llevarán tres firmas del Fiscal General y dos miembros del Gabinete o en su defecto un miembro más del Gabinete y el Presidente.
- c) Ordenar y archivar los recibos, facturas u otros documentos que signifiquen como pruebas de las entradas y salidas de los fondos de la Asociación.
- d) Presentar, conjuntamente con el Fiscal General el Balance General y las rendiciones de cuentas del movimiento financiero, en las reuniones de Balance.
- e) Autorizar con su firma, la del Fiscal General y cualquiera de los Vicepresidentes las órdenes de pago.
- f) Realizar cierres de caja, inventario físico y valorado.
- g) Es directo responsable de todos los bienes de la Asociación.

Art. 56.- (Atribuciones del Secretario o Secretaria de Actas). Éste será un cargo rotativo y por consiguiente dinámico, tendrá la principal idea de escribir los hechos importantes de todas las reuniones de Gabinete, Consejo u Oficialidad, de preferencia lo deberá asumir el Mentor o Mentora de Registro y Archivo, pero cualquier otro miembro puede ser elegido y deberá ocupar éste puesto por espacio de tres meses; será el Fiscal General, el encargado de registrar las actas de Gabinete que deberán ser firmadas en el acto por los asistentes, toda Acta pasará en copia a la Brigada de Registro y Archivo. Las atribuciones de éste cargo son:



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

- a) Redactar todas las actas de las reuniones de Gabinete y Consejo en el libro de actas de la Asociación, dando lectura a cada una de éstas como primer punto en las siguientes reuniones.
- b) Guardar y custodiar todos los libros de actas y también recibir una copia de todo documento concerniente a la Asociación, deberán entregar una copia con las firmas de los asistentes cuidando que no tengan enmiendas o raspaduras.
- c) Redactar y firmar conjuntamente con el Presidente, todas las correspondencias expedidas.
- d) Dar lectura de la correspondencia en las reuniones de Consejo.
- e) En las reuniones de Consejo, deberá dar un informe de los miembros que no asisten, para su respectivo conocimiento, poniendo una sanción a disposición del Gabinete.

CAPITULO XI FISCALIZACIÓN

Art. 57.- (Órgano Conjunto). La dinámica ha llevado a la lógica de la mutua Fiscalización, entre todos los miembros de los distintos grados y jerarquías, entre sí para que el poder no sea centralizado y si así fuera (por parte del presidente en un sistema escalonado) se tengan respaldos técnicos y objetivos de cada decisión; sin embargo, se halla como una autoridad que deberá fiscalizar el proceso, no el resultado porque el resultado será fiscalizado únicamente por el presidente.

Art. 58.- (Conformación). La persona física será elegida en primera instancia delegado por el Presidente, después será elevado por vía eleccionaria después del tiempo en instancia (que durará durante los primeros dos años desde 2017) además de ser parte del Gabinete, cumple con una misión de seguimiento del proceso de cada una de las actividades, sin discriminación alguna.

Art. 59.- (Requisitos). Para cumplir las funciones de Fiscal General deben presentarse los siguientes requisitos.

- a) Cumplir con al menos un año de antigüedad y conocer el presente Estatuto.
- b) Debe ser miembro activo con un 70% de asistencia.
- c) No ser familiar de los miembros del Gabinete o Consejo.
- d) Tener imparcialidad entre los grados y jerarquías.



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

Art. 60.- (Renovación o Ratificación). El fiscal General será sometido a un proceso de fiscalización por parte del Presidente, si no ha cumplido con ninguna de las funciones que debe desempeñar, ha incurrido en errores de expresar “suspensiones” de manera oral sin pruebas tangibles, quedará expulsado de su cargo en cualquier momento. Sin embargo, si ha cumplido con la fiscalización, presentado los trabajos que se les ha delegado y respondiendo con la fiscalización interna en cada proceso, podrá ser habilitado para la ratificación de su cargo.

Art. 61.- (Atribuciones Colectivas). Son obligaciones colectivas de la Asociación:

- a) Fiscalizar el cumplimiento del Estatuto Orgánico, Reglamentos, Edictos y Reglamentos dentro del ordenamiento reglamentario.
- b) Fiscalizar al Presidente, Gabinete y Consejo, además de los responsables de los diferentes niveles.
- c) Vigilar continuamente el cumplimiento de normas internas y otras disposiciones formales de la Asociación.
- d) Exigir que la contabilidad sea puntual, transparente, oportuna y que los estados financieros sean presentados en reuniones de Balance.
- e) Comunicar al Gabinete las incoherencias PROBADAS y exigir eficiencia en la ejecución de la gestión.
- f) Contratar auditoria externa con plena autorización del quórum en reuniones generales.
- g) Ejercer la auditoria interna verificando la administración financiera y operativa.

CAPITULO XII

EXTINSION DE LA ASOCIACION Y CONCLUSIÓN DE FUNCIONES

Art. 62.- (Causales de Extinción). Los voluntarios “Guerreros de Esperanza”, podrán extinguirse de acuerdo al Art. 64 del Código Civil:

- a) Causas previstas en sus estatutos
- b) Haberse cumplido o resultar imposible la finalidad para la que fue constituida.
- c) No poder funcionar conforme a sus estatutos.
- d) Decisión judicial, a demanda del Ministerio Publico, cuando desarrolla actividades contrarias al orden público o a las buenas costumbres.
- e) Decisión de la totalidad de los miembros activos.

Art. 63.- (Conclusión de Funciones). Se formará una comisión entre personas ajenas al Directorio de miembros activos de la Asociación, quienes se encargarán de cerrar funciones, dando la legalidad tanto en Directiva como en Fiscalización.



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

CAPITULO XIII DE LA REFORMA DEL ESTATUTO



Art. 64.- (Autorización). Para el Estatuto Orgánico de la Asociación, la totalidad de los miembros serán quienes autoricen la reforma total o parcial del presente estatuto.

Art. 65.- (Comité Específico). El Presidente nombrará de manera arbitraria a un encargado que deberá armar un Comité de miembros (entre absolutamente todos los voluntarios) para la revisión o modificación del presente estatuto.

Art. 66.- (Atribuciones). Las atribuciones que deben cumplir son:

- a) Estudiarán detenidamente el Estatuto a reformular.
- b) Realizarán talleres de reformulación para el nuevo Estatuto.
- c) Corregirán, aumentarán o anularán algún artículo.
- d) Junto con el Gabinete harán conocer sus observaciones para su reformulación.

Art. 67.- (Aprobación). El Estatuto Orgánico será presentado en reunión general para su análisis y su posterior aprobación usando el principio de mayoría absoluta, por la vía eleccionaria directa.

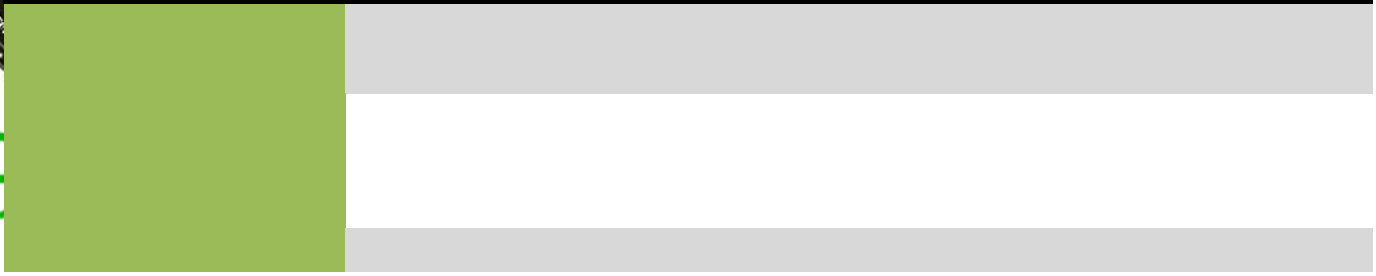
CAPITULO XIV DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 68.- El presente Estatuto Orgánico entrará en vigencia una vez aprobada en grande, detalle y en revisión en la reunión general.

Art. 69.- Los miembros firmantes delegados como Gabinete y Consejo, continuaran en sus funciones una vez aprobada el Estatuto Orgánico y Reglamento Interno sujetándose a los plazos establecidos en el presente Estatuto Orgánico.



VOLUNTARIOS "GUERREROS DE ESPERANZA"



Guerreros de Esperanza

